



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
CON  
DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP

### “ESTUDIO DE LINEA DE BASE DEL CONFORT TERMICO EN LA MONEDA Y LA PLAZA DE LA CONSTITUCION”

17 DIC 2009

En Santiago de Chile, a ....., comparecen la **Presidencia de La República**, representada por don **Cristian Riquelme Urra**, Director Administrativo del Palacio de La Moneda, ambos con domicilio en Santiago, calle Moneda N° 1002 al 1298, en adelante la **UNIDAD TECNICA**, y la **Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas** representada por su Director Regional don **Eliseo Huencho Morales**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Bombero Salas 1351, piso 3°, en adelante la **UNIDAD ASESORA**, quienes han convenido lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 en su Art. 16, le corresponderá a la Dirección de Arquitectura, la realización del estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros Servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas.

2. Que, la Dirección de Arquitectura tiene como misión fundamental “Gestionar Edificación Pública, incorporando al Patrimonio arquitectónico, el arte y la cultura a la Infraestructura y Espacio Público, generando los instrumentos formativos que permitan la adecuada fiscalización, para satisfacer con calidad los requerimientos de las instituciones del sector Público, Gobiernos Regionales, Municipalidades y otros que requieran la asesoría técnica del servicio”.

3. Que, el Proyecto CONSERVACION PALACIO DE LA MONEDA APLICANDO EFICIENCIA ENERGÉTICA, Código BIP N° 30093551-0, contempla la elaboración del estudio denominado “ESTUDIO DE LINEA DE BASE DEL CONFORT TERMICO EN LA MONEDA Y LA PLAZA DE LA CONSTITUCION”

4. Que, es de interés común entre las partes, cumplir con el propósito de concretar la realización del Estudio indicado en el Punto 3 de este Convenio, con la finalidad que el mismo cumpla con la calidad técnica necesaria.

### **SE ACUERDA Y CONVIENE:**

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la Presidencia de La República y la Dirección Regional de Arquitectura acuerdan trabajar coordinadamente en las gestiones necesarias para la materialización del contrato “ESTUDIO DE LINEA DE BASE DEL CONFORT TERMICO EN LA MONEDA Y LA PLAZA DE LA CONSTITUCION”

**SEGUNDO** : Mediante este acto la Dirección de Arquitectura se compromete a asesorar a la Presidencia de la República, en las siguientes materias:

- Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso de Licitación y realización de un Informe de Recomendación, donde se indique la Propuesta que se considere la más conveniente.
- Supervisión e Inspección Técnica del Estudio contratado
- Visación de los Estados de Pago

**TERCERO** : A la Presidencia de La República le corresponderá realizar todas las tareas que le competen como Unidad Técnica del Estudio, entre las que se cuenta:

- Licitación del Estudio
- Seleccionar a la Empresa que realizará los trabajos, para lo cual tendrá a la vista el Informe de Recomendación que para tal efecto emitirá la Unidad Asesora
- Suscribir Contrato(s)
- Administración Financiera de Contrato(s)
- Cancelación de los Estados de Pago, para lo cual tendrá a la vista la Visación que para tal efecto emitirá la Unidad Asesora

**CUARTO** : Se deja establecido que la colaboración que prestará la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura, se refiere sólo a aspectos técnicos referidos a aquellas áreas en que cuente con personal debidamente capacitado para ello.

**QUINTO** : Ambas entidades podrán evaluar las tareas que forman parte del presente Convenio, con la finalidad de poder detectar con tiempo cualquier dificultad que pueda significar un retraso en la concreción del proyecto y, de requerirse, podrán modificar de mutuo acuerdo lo convenido.

**SEXTO** : Se deja constancia que la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura no tuvo injerencia en la etapa de perfil de la Iniciativa indicada en el Art. Primero de este Convenio, por lo que no tiene responsabilidad sobre la misma, como tampoco en la cancelación de los estados de pago u otros aspectos financieros del Estudio, limitando su actuar a lo que mediante este acto se conviene.

**SÉPTIMO** : El presente convenio tendrá una vigencia correspondiente al tiempo de desarrollo de los trabajos indicados en la artículo segundo, quedando caducado automáticamente una vez que se estos se den por concluidos.

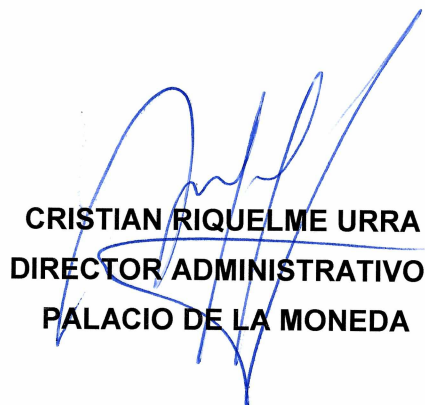
**OCTAVO** : Este convenio se firmará en dos ejemplares igualmente válidos, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La designación de don Cristián Riquelme Urra como Director Administrativo de La Moneda, consta en el Decreto Supremo N° 325 del Ministerio del Interior, de fecha 11 de marzo de 2008

La personería de don Eliseo Huencho Morales, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución DA N° 1260 de fecha 23 de octubre de 2007.



**ELISEO HUENCHO MORALES**  
**DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP**



**CRISTIAN RIQUELME URRA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**PALACIO DE LA MONEDA**

*CM*